



PRÓRROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5194784 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y BOWEB COLOMBIA Y/O JUAN DAVID FLÓREZ VÉLEZ

CONSIDERACIONES: 1. Que una vez surtido el proceso de selección de mínima cuantía **MC-CLD-CPIC-003-2023**, el 12 de julio de 2023, le fue adjudicado el contrato de prestación de servicios al proponente **BIOWEB COLOMBIA Y/O JUAN DAVID FLÓREZ VÉLEZ**, cuyo objeto es: Realizar a todo costo el mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de TecnoParque Nodo Manizales del Centro de Procesos Industriales del SENA Regional Caldas. Proyecto SGPS 10769, según ficha técnica, LOTE 01. línea de biotecnología. 2. Que, el plazo se pactó en cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, razón por la cual su inicio fue el 25 de julio de 2023 con fecha de terminación el 28 de septiembre de 2023. 3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$17.695.300). 4. Que Hades Felipe Salazar Jiménez, supervisor del contrato, mediante solicitud de fecha 21 de septiembre de 2023, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de octubre de 2023, indicando lo siguiente: “El 19 de septiembre de 2023 el proveedor, mediante solicitud escrita enviada por correo electrónico, solicita considerar la prórroga hasta el 19 de octubre de 2023, para la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.5194784, bajo el siguiente argumento: “es necesaria la adquisición de algunos elementos y la ejecución de algunos trabajos de adecuación para la finalización del servicio. Estamos a la espera de unos repuestos para el agitador los cuales deben estar llegando en los próximos días y se requiere tiempo también para su instalación y ajuste del equipo” Cabe mencionar que el resto de equipos que se encuentran relacionados en la ficha técnica del proceso ya fueron sometidos al correspondiente mantenimiento solicitado por la entidad”. 5. Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente prórroga. 6. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 30 de octubre de 2023, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 30 de octubre de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó Juan Camilo Carvajal Ocampo, Experto línea de biotecnología TecnoParque Nodo Caldas, apoyo a la supervisión

Juan Camilo Carvajal O.

Vo.Bo: Hades Felipe Salazar Jiménez – Dinamizador SENNOVA CPIC. Supervisor del contrato

revisión jurídica: Angela María Arias Rios, Abogada contratista CPIC